



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Expte. 2002/1/2001**

Montevideo, 22 de mayo de 2003

**RESOLUCIÓN N° 160      ACTA 19**

**VISTO:** Lo manifestado por División Contable, a los efectos de que se establezca en la Resolución N° 027/03 de 23 de enero de 2003, la fecha hasta la cual se reclaman los adeudos que mantiene esa Casa de Estudios con esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO:** Que por el citado acto administrativo, se dejó sin efecto la autorización que le fuera otorgado para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones que operaba en la frecuencia de 487.125 Mhz.

**CONSIDERANDO:** Que la mencionada frecuencia ya fue liberada y notificada la interesada, pero existen adeudos pendientes de pago.

**ATENTO:** A lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.- Ampliar la Resolución N° 027/03 de 23 de enero de 2003, estableciendo que los adeudos que mantiene la Facultad de Arquitectura con esta Unidad Reguladora, lo son hasta el 4 de octubre de 2002.
- 2.- Notificar personalmente.
- 3.- Cumplido, remitir las actuaciones a División Contable a sus efectos.
- 4.- Elevar proyecto de resolución a Secretaría General.